

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EN PRADOLUENGO EL DIA DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2015.

SESION NUM. 2/2015

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el dieciséis de Febrero de 2015, y siendo las 18:10 horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Raquel Contreras López, con asistencia del Secretario-Interventor del Ayuntamiento D. Pedro Luis Saiz Alvarado, concurriendo los Concejales que a continuación se expresan con objeto de celebrar la sesión del Pleno.

ALCALDESA - PRESIDENTA

Dª RAQUEL CONTRERAS LÓPEZ

CONCEJALES PRESENTES

- D. GREGORIO EMILIANO GARCIA ALONSO
- D. ENRIQUE HERNANDO ABAD
- Dª. EVA ROSA GARCIA RUIZ
- D. JOSE MIGUEL JUEZ DIEZ
- Dª. CLARA DIEZ JORGE

CONCEJALES AUSENTES

- Dª. ANA PAULA PEREZ ARCEREDILLO
- D. MIGUEL ANGEL ECHAVARRIA DASPET
- Dª. REBECA PEREDA ORTIZ

Comprobada la existencia de quórum para la válida celebración de la sesión, se declara por la Presidencia abierto el acto, pasándose seguidamente a conocer, deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el "Orden del Día", y que a continuación se reseñan:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 5 DE ENERO DE 2.015.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Concejales si desean hacer alguna observación a la redacción del acta de la sesión anterior celebrada el día 5 de Enero de 2015.

No se realiza ninguna observación y por asentimiento, es aprobada por la unanimidad de los Concejales presentes.



<u>SEGUNDO.- PETICIÓN DE OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE</u> COOPERACIÓN 2.015.

Vista la Convocatoria de subvenciones a municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal 2.015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 16 de Enero de 2.015, y siendo necesario aprobar las peticiones de obras a incluir en el Plan Provincial de Cooperación 2.015, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Acudir a la convocatoria anunciada por la Excma. Diputación para la formación del Plan Provincial de Cooperación (PPC) del año 2.015, solicitando la inclusión de las Obras de Pavimentación de la Calle Adolfo Espinosa, de Pradoluengo, por un importe de CIENTO SIETE MIL CIENTO UN EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (107.101,52 €), y de las Obras de pavimentación de las Calles Crótido de Simón (Tramos 1, 2 y 3), Calle Félix Rodríguez de la Fuente, Calle Héroes del Alcázar, Calle Pedro Pérez, Calle Sagrada Familia y Plaza Vieja, por un importe de CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS Y NUEVE CÉNTIMOS (108.780,09 €).

Segundo.- Comprometerse a obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas para permitir la iniciación de las obras, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.

Tercero.- Comprometerse a responder de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación, quedando enterados de que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

Cuarto.- Que este Ayuntamiento se compromete a incluir en los Presupuestos del ejercicio respectivo la financiación para atender las obras solicitadas.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LOS CAMBIOS INTRODUCIDOS EN EL TEXTO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE PRADOLUENGO, APROBADAS PROVISIONALMENTE.

Visto el escrito del Servicio Territorial de Fomento, de fecha 10 de diciembre de 2.014, en el que se indica que, una vez examinada la



documentación remitida por el Ayuntamiento, solicitando la aprobación definitiva del expediente de revisión de las Normas Subsidiarias Municipales para adaptarlas a la Ley y al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se señala que el expediente se halla incompleto, por lo que, con carácter previo a su examen por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, el Ayuntamiento debe remitir los documentos que en el escrito se detallan, indicando que el plazo para resolver sobre la aprobación del documento -tres meses- se suspende hasta la remisión de la documentación solicitada.

Dado traslado al Equipo redactor de las Normas Urbanísticas, el mismo elabora un texto en el que se detallan los cambios introducidos al documento de las Normas urbanísticas aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 12 de Agosto de 2.014, efectuando las correcciones oportunas en el mismo, y que son las que se someten a dictamen de esta Comisión informativa de Urbanismo y Medio Ambiente.

Tras un análisis del resumen de los cambios efectuados, tras dictaminar el asunto la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Urbanismo, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad (seis votos a favor), que supone mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, acuerda:

Primero. Aprobar los cambios introducidos en el documento Normas Urbanísticas Municipales de Pradoluengo, aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 12 de agosto de 2.014, y que son los detallados en el documento elaborado por el Equipo redactor de las Normas Urbanísticas y que se detallan a continuación:

"CAMBIOS INTRODUCIDOS AL DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE POR ACUERDO DEL PLENO CELEBRADO EL 12 DE AGOSTO DE 2014.

Como consecuencia de los siguientes informes:

- -Servicio Territorial de Fomento de fecha 10 de diciembre de 2014
- -Confederación Hidrográfica del Ebro de 14 de noviembre de 2014 se han introducido diversos cambios en el documento

Se considera que las modificaciones introducidas no producen alteración sustancial de las Normas, al no transformar la ordenación general inicialmente elegida.

A continuación se relacionan y motivan los cambios introducidos en cumplimiento del artículo 158.3 del RUCyL.



DOCUMENTACIÓN ESCRITA.

El informe del Servicio Territorial de fomento señala en su punto 1, respecto de la Evaluación Ambiental que debe aportarse un documento que contenga:

- a) Una declaración que resuma los siguientes aspectos:
- -De qué manera se han integrado en el plan o programa los aspectos ambientales.
- -Como se ha tomado en consideración el ISA, los resultados de las consultas, la Memoria Ambiental, así cuando proceda las discrepancias que hayan podido surgir en el proceso.
- b) Las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa.
- c) Un resumen no técnico sobre la documentación contenida en los dos puntos anteriores.

DI-DA.-Declaración Ambiental

Se redacta este <u>nuevo documento</u> que recoge los aspectos señalados en el informe.

El informe del Servicio Territorial de Fomento señala en su punto 4 que se debe añadir un anexo a la Memoria Vinculante donde se especifique las razones que motivan la clasificación de Suelo Rústico con Protección Natural que se propone en las Normas.

Por otro lado en el Punto 5 del mismo informe se señala que debe retirarse de la Memoria Vinculante el Anejo que incluye integramente las alegaciones, señalando también que no es preciso incluir en este documento el informe a la alegaciones así como los informes sectoriales, ya que ya forman parten del expediente administrativo.

El Informe emitido por Confederación Hidrográfico del Ebro de fecha 14 de noviembre de 2014 es FAVORABLE respecto del dominio público hidráulico y el régimen de corriente, si bien se señalan condiciones a incluir en las fichas de los Sectores SUNC-1 "Barría" y SUR-1 "Los Llanos Residencial", así como a



las Ordenanzas R3 y R5.

Por lo tanto en cumplimiento de los anteriores informes los cambios introducidos son:

DI-MV.-Memoria Vinculante

Se eliminan los siguientes anejos:

ANEJO 2.- INFORMES PREVIOS A LA APROBACIÓN INICIAL ANEJO 3.- INFORMES RECIBIDOS TRAS LA APROBACIÓN INICIAL ANEJO 4.- ALEGACIONES RECIBIDAS TRAS LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLANEAMIENTO ANEJO 5.-INFORME DE RESPUESTA A LAS ALEGACIONES.

Se <u>añade</u> el siguiente anejo:

ANEJO 2. CRITERIOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE SUELO RUSTICO CON PROTECCIÓN NATURAL.

Se han <u>modificado</u> las siguientes páginas de la Memoria Vinculante al incluir los nuevos datos y referencias de los informes:

Páginas: Indice, 36, 42, 45, 48, 49

Los cambios introducidos en estas páginas son lo siguientes:

| MEMORIA VINCULANTE | |
|--------------------|---|
| Nº Pagina | Cambio introducido respecto del documento de las NUM aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno del día 12 de Agosto de 2014 |
| Indice | Se relaciona correctamente los Anejos de la Memoria Vinculante ya que se pasa de cinco Anejos a Dos anejos. |
| 36 | Se actualiza la relación de informes recibidos tras el acuerdo de aprobación inicial añadiendo los números 18, 19, 20 y 21. |
| 42 | En el apartado de "Consideración de los informes posteriores a la aprobación inicial" se añade el resumen de los informes nº 18, 19, 20 y 21 |
| 45 | En el apartado de "Trámite Ambiental" se añade el resumen del informe 19 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental. |
| 48 | En el apartado de Relación de Cambios introducidos al documento aprobado inicialmente se añaden en los cambios introducidos en el documento de Normativa Urbanísticas los siguiente: -Se ha añadido un nuevo apartado en las Condiciones |



| | Particulares de las Fichas de los sectores SU-NC-1 BARRIA y SUR-1 "Los Llanos Residencial", para |
|----|--|
| | incorporar el condicionante señalado para estos sectores en el informe de Confederación Hidrografica del Ebro. |
| | -Se ha ampliado el apartado 4 de la Ordenanza R3- ADOSADA-AISLADA-PAREADA y de la Ordenanza R5- |
| | Casco Tradicional Garganchon para incorporar el condicionante señalado en el informe de Confederación Hidrografica del Ebro. |
| 49 | Al introducir más texto en la página 48 la pagina 49 se ha visto modificada. |

DN-NU.-Normativa Urbanística

-Se ha incorporado a la Ordenanza R3 y R5 las condiciones indicadas en el informe de Confederación Hidrográfica del Ebro. Por lo que se han visto modificadas las siguientes páginas:

Páginas: Desde 51 hasta 74.

| NORMATIVA URBANISTICA | | |
|---------------------------|---|--|
| Nº Pagina | Cambio introducido respecto del documento de las NUM aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno del día 12 de Agosto de 2014 | |
| señaladas e siguiente pur | s introducidos se reducen a la incorporación de las condiciones n el Informe de Confederación Hidrográfica del Ebro en los itos : | |

- Punto 4.-Condiciones específicas de las zonas inundables en Suelo Urbano del artículo 114.- Ordenanza R3 ADOSADA-AISLADA-PAREADA (Página 60)
- Punto 4.-Condiciones específicas de las zonas inundables en Suelo Urbano del artículo 116.- Ordenanza R5.Casco Tradicional Garganchón. (Página 71)

Al introducir nuevo texto en las páginas 60 y 71 y eliminar páginas en blanco el rango de páginas que resulta afectado es de la 51 a la 74.

-Se ha modificado el apartado de condiciones particulares de las Fichas de los Sectores: SUNC-1 "Barría" y SUR-1 "Los Llanos Residencial".

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.



-Se ha modificado el **Plano PO-01.1 y PO-01.2-Clasificación del suelo** en los siguientes aspectos:

- -Se ha identificado claramente el ámbito de las diferentes zonas clasificadas con SR-PN.
- -Se ha incluido la identificación del ámbito geográfico del Espacio Natural "Sierra de la Demanda"."

<u>CUARTO. - APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN LOCAL ANTE EL RIESGO</u> <u>DE INUNDACIONES.</u>

Visto que desde la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, se ha comunicado AL Ayuntamiento que conforme a lo dispuesto en el Plan de Protección Civil ante Riesgo de Inundaciones en la Comunidad de Castilla y León (INUNCyL), los Municipios con riesgo de inundaciones MEDIO/ALTO, como es el caso, deberán disponer de un PLAN DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL (PAAL) ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES, que establecerá la organización y actuaciones de los recursos y servicios propios, al objeto de hacer frente a las emergencias por inundaciones dentro de su ámbito local.

Dicho Plan de Actuación de Ámbito Local se elaborará y aprobará por la Corporación y deberá remitirse a la Delegación Territorial, desde donde se tramitará para su homologación por la Comisión de protección Ciudadana de Castilla y León.

Una vez elaborado el Plan de Actuación de Ámbito Local ante Riesgo de Inundaciones de Pradoluengo, se hace necesaria su aprobación, por lo que el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el Plan de Actuación de Ámbito Local ante Riesgo de Inundaciones de Pradoluengo, y remitirlo a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las dieciocho horas y veinte minutos, de todo lo cual

como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA

Contreras López.

Edos Pedro Luis Saliz Alvarado.

SECRETARIO-INTERVENTOR.

